



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Chihuahua, Chih. a 27 de mayo de 2022

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATOS DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y GRUPO DE EMPLEADOS DEL CIMAV.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-03890E999-E42-2022, PARA HACER CONSTAR EL ACTA DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y GRUPO DE EMPLEADOS DEL CIMAV.

Siendo las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2022, en la sala de juntas de la Dirección General del CIMAV, ubicada en Miguel de Cervantes Núm. 120, Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., se reunieron el C.P. Carlos Suárez Sánchez, Encargado del despacho de la Dirección de Administración y Finanzas; el C.P. Joel Armando Araiza Rico, Subdirector de Finanzas; la Lic. Cristina Gálvez Huerta, Coordinadora de Asuntos Jurídicos; como área técnica la Lic. Griselda Aurora Tamez Beltrán, Coordinadora de Recursos Humanos y el L.C. Bonifacio Escobedo Lira, Jefe de Departamento de Adquisiciones; conforme lo marcan los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la mencionada Ley, para realizar el fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E42-2022, para efectuar la adjudicación del contrato de seguro institucional de vida y grupo de empleados del CIMAV.

El acto fue presidido por el L.C. Bonifacio Escobedo Lira, Jefe del Departamento de Adquisiciones del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S. C., en presencia de los servidores públicos del CIMAV, S.C., cuyos nombres y firmas aparecen al calce de la presente acta.

Una vez valorados los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los concursantes y con el fin de elegir a favor del Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., en la contratación del seguro institucional de vida y grupo de empleados del CIMAV, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, con base al dictamen de fallo al cual se dio lectura en este acto y que se anexa al presente, se adjudica el contrato a:

Adjudicar el contrato del "Seguro Institucional de Vida y grupo de empleados del CIMAV" a:

- SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V., por un importe de \$1,249,392.62 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.) por el periodo comprendido del 01 de junio de 2022 a las 00:00 horas al 31 de diciembre de 2023 a las 24:00 horas.





Al licitante adjudicado se le convoca el día 01 de junio de 2022, en el horario de 10:00 a las 16:30 hrs., a firmar el contrato correspondiente, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 46 de la LAASSP en caso de que no se firme en el tiempo establecido en la convocatoria de la Licitación.

Todos estos trámites se harán a través del Departamento de Adquisiciones ubicado en el edificio de administración del CIMAV, S.C., en la dirección Miguel de Cervantes Núm. 120, Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih, con el L.C. Bonifacio Escobedo Lira.

Esta Acta consta de 2 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

C.P. Carlos Suárez Sánchez
Encargado del Despacho de la
Dirección de Administración y Finanzas

C.P. Joel Armando Araiza Rico
Subdirector de Finanzas

Lic. Griselda Aurora Tamez Beltrán
Coordinadora de Recursos Humanos

Lic. Cristina Gálvez Huerta
Coordinadora de Asuntos Jurídicos

L.C. Bonifacio Escobedo Lira
Jefe del Departamento de Adquisiciones





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.
Chihuahua, Chih. a 27 de mayo de 2022

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y GRUPO DE EMPLEADOS DEL CIMAV.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Núm. LA-03890E999-E42-2022, PARA HACER CONSTAR EL DICTAMEN DE FALLO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SEGURO INSTITUCIONAL DE VIDA Y GRUPO DE EMPLEADOS DEL CIMAV.

Siendo las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2022, en la sala de juntas de la Dirección General del CIMAV, ubicada en Miguel de Cervantes Núm. 120, Complejo Industrial Chihuahua, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., conforme lo marcan los artículos 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 del Reglamento de la mencionada Ley, para realizar el dictamen que servirá como base para el fallo de la Licitación Pública Nacional Núm. LA-03890E999-E42-2022, para efectuar la adjudicación del contrato de seguro institucional de vida y grupo de empleados del CIMAV, se reunieron el C.P. Carlos Suárez Sánchez, Encargado del despacho de la Dirección de Administración y Finanzas; el C.P. Joel Armando Araiza Rico, Subdirector de Finanzas; la Lic. Cristina Gálvez Huerta, Coordinadora de Asuntos Jurídicos; como área técnica la Lic. Griselda Aurora Tamez Beltrán, Coordinadora de Recursos Humanos y el L.C. Bonifacio Escobedo Lira, Jefe de Departamento de Adquisiciones.

En este dictamen se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

Se hace referencia a los hechos ocurridos en el acto de presentación y apertura de proposiciones, celebrado el 20 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, informando el L.C. Bonifacio Escobedo Lira que, en ese acto, se hizo constar la recepción a través de CompraNet, de siete proposiciones de los licitantes que se indican a continuación:

Nº	Nombre del Licitante
1.	ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.
2.	HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.
3.	INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.
4.	METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.
5.	SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.
6.	SEGUROS EL POTOSI S.A.
7.	SEGUROS INBURSA S.A. GRUPO FINANCIERO INBURSA.





Las proposiciones se dieron por aceptadas en virtud de que el sistema CompraNet solamente considera como presentadas aquellas que cumplen en su totalidad y de manera cuantitativa con los requisitos solicitados. Se recibieron las proposiciones para revisión general en los términos del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La revisión cualitativa de la propuesta es labor del personal responsable de la elaboración del dictamen de fallo mediante el cual se darán a conocer las razones para aceptar o rechazar la propuesta.

Acto seguido se procedió a la apertura de la propuesta económica efectuada por las empresas licitantes, cuyo resultado se plasma a continuación:

Nombre del licitante	PROPUESTA ECONÓMICA
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	\$ 5,584,367.00
HIR COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.	\$ 1,771,625.76
INSIGNIA LIFE, S.A. DE C.V.	\$ 2,627,307.87
METLIFE MEXICO S.A. DE C.V.	\$ 1,626,339.41
SEGUROS ARGOS, S.A. DE C.V.	\$ 1,249,392.62
SEGUROS INBURSA S.A., GRUPO FINANCIERO INBURSA.	\$ 2,664,648.00
SEGUROS EL POTOSI S.A.	\$ 2,980,116.78

El L.C. Bonifacio Escobedo Lira, responsable del Departamento de Adquisiciones del CIMAV preguntó a los presentes si tenían alguna observación que agregar, respondiendo estos que no tenían comentarios.

Una vez concluida la relatoría de hechos ocurrida en el acto de presentación y apertura de propuestas, los servidores públicos participantes en la presente reunión, procedieron a efectuar la revisión cualitativa de la propuesta técnica y económica aceptada de acuerdo a la revisión cuantitativa llevada a cabo en el acto de presentación y apertura de propuestas. En la revisión cualitativa se encontró lo siguiente:

Nombre del licitante	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN	COMENTARIOS
ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA S.A. DE C.V.	\$ 5,584,367.00	Del análisis cuantitativo y cualitativo efectuado a los documentos que conforman su propuesta técnica y económica, se detectó lo siguiente: Su propuesta cumple con las especificaciones legales y técnicas solicitadas, por lo cual se considera una propuesta técnicamente solvente; sin embargo, al no constituirse como la propuesta económica más baja de entre las técnicamente solventes se dictamina NO ADJUDICARLE el contrato, lo anterior con fundamento en los artículos 36 bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

